

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03 Aprobación: 17/01/2023
---	---	---------	---

1. PROYECTOS:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
2020003 050024_	Capacitacion_para_el_sector_del_deporte_la_actividad_fisica_la_recreacion_y_la_educacion_fisica_de_Anti	Realizar capacitaciones presencial y virtual-41080201

Municipios a Intervenir	Valor
Todo el Departamento	\$64.190.688

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA es un Instituto descentralizado del orden Departamental que fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995 y en la Ordenanza 8E de 1996, normatividad en la cual se le señala como una de las funciones primordiales la de asesorar en deporte, educación física y recreación a las entidades y organizaciones deportivas del Departamento. Su misión fundamental es la de servir a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

En términos generales, el deporte está considerado como un derecho constitucional (Artículo 52 C.P) y es amparado excepcionalmente como fundamental por su conexidad con otros derechos como la vida y la salud. El deporte se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de transformación social con impactos perdurables en el tiempo.

De conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Por lo anterior, INDEPORTES ANTIOQUIA a través de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, en cumplimiento de su objeto misional, fomenta y promueve la realización de acciones deportivas, recreativas y de actividad física para todos los habitantes del departamento, en todas las etapas del ciclo de vida, atendiendo a grupos poblacionales especiales y vulnerables, y desde diferentes ámbitos, a saber: educativo, formativo, social, comunitario, recreativo, de la salud, etc. Este accionar del Instituto en torno a los componentes programáticos se acompaña de la implementación de acciones para el fortalecimiento y la cualificación continua de las instituciones y entidades que representan al sector en el territorio de Antioquia. De esta manera, INDEPORTES ANTIOQUIA genera lineamientos y asesora a los municipios con el fin que puedan planear, organizar y ejecutar actividades en sus territorios, de tal forma, que se puedan ampliar las posibilidades de uso adecuado del tiempo libre, alejar a las personas de la violencia, promocionar valores humanos y así generar acciones de paz e inclusión.



Para lograr la ejecución de las estrategias y actividades de los programas que la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo despliega para el desarrollo del sector en los 125 municipios de Antioquia, a saber: el programa de Actividad Física – “Por su salud, muévase pues”, el programa de Escuelas de Deporte Formativo, el programa de Recreación, los Juegos Deportivos Institucionales y el Sistema Departamental de Capacitación (SDC); esta última estrategia busca promover los procesos de formación y capacitación no formal e informal con y para los actores del sector Deporte, la Recreación, la Actividad Física y la Educación Física en las 9 subregiones de Antioquia, partiendo de sus necesidades e intereses; propiciando la profundización, actualización, gestión y transferencia de conocimientos, que permitan el desarrollo de competencias y habilidades personales y profesionales, para usar y transferir conocimientos en diferentes contextos y afrontar los permanentes cambios que el sector requiere, a través de estrategias educativas tales como: Cursos, seminarios y diplomados eventos académicos locales, subregionales y de ciudad, gestión y transferencia del conocimiento.

De esta manera, en esta estrategia el (SDC) busca estructurar su plan de capacitaciones para brindar los temas requeridos para el sector del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física en el departamento, por lo que requiere partir de un diagnóstico de necesidades del sector, en el que se identifican las temáticas, metodologías y tipo de intervención que demanda el departamento para realizar la intervención en materia de capacitación, así como establecer posibles aliados que permitan satisfacer las necesidades identificadas, establecer un seguimiento a los cursos estructurados, y finalmente, evaluar el impacto obtenido en toda la línea de intervención. De este modo no solo se promueve una intervención que pueda satisfacer las expectativas de los usuarios del sistema, sino también permite tener una trazabilidad de las temáticas y métodos demandados.

Seguidamente, el proceso de capacitación exige estructurar el proceso de planeación y ejecución de la intervención de la vigencia, mediante el acompañamiento y seguimiento del plan y agenda de capacitación para el año 2024, diseño de unidades temáticas y apoyo a la implementación de la estrategia de formación y capacitación en sus diferentes modalidades, así como el componente de seguimiento y evaluación que todo este proceso conlleva.

En este sentido, desde el Instituto y a través de todas sus dependencias busca que los diferentes procesos y procedimientos, se realicen con sujeción a las leyes, normas y a las políticas de la entidad; proporcionando garantía en el actuar; además de trabajar generando acciones de mejora que nos lleven a las mejores prácticas administrativas de planeación y ejecución; sin olvidar la necesidad de impactar positivamente a las comunidades y a los entes que las conforman.

Es importante señalar que la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo del Instituto carece de personal de planta suficiente que le permita apoyar estos procesos de apoyo al seguimiento y evaluación en el desarrollo de las estrategias y actividades en deporte, recreación y actividad física especialmente en materia de capacitación, conforme a la resolución S2023000366 del 25 de abril de 2023.

Forma de Satisfacer la necesidad

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface llevando a cabo la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de brindar el acompañamiento en los procesos de planeación y desarrollo deportivo de la Entidad, en lo relacionado con el seguimiento y evaluación de las capacitaciones en deporte, recreación y actividad física de INDEPORTES Antioquia

Acorde con lo anterior, y en virtud de las demás necesidades funcionales que presenta el Instituto, se hace necesario contratar los servicios de un profesional o licenciado en educación física, recreación o deporte, con experiencia profesional igual o superior a 24 meses, que apoye y facilite el desarrollo de los procesos

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03 Aprobación: 17/01/2023
---	---	---------	---

de capacitación de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, conforme a lo establecido en el plan de acción del programa.

Perfil requerido:

Profesional o Licenciado en Educación Física, Recreación o Deportes, Profesional en Deportes, Entrenador Deportivo o áreas afines con experiencia igual o superior a 24 meses

Certificado planta de cargos:

Las normas legales exigen que se certifique por parte de la entidad contratante que en la planta de cargos no existe un cargo similar y/o no es suficiente para cumplir los servicios a contratar. Por tanto, se anexa certificado de la planta de empleos expedido por el Área de Talento Humano del Instituto, con radicado 202401002143 del 05/03/2024 dado que el personal que ocupa la planta de cargos no es suficiente, ni tiene el perfil para desarrollar el objeto del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS CAPACITACIONES EN DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE INDEPORTES ANTIOQUIA.

3.2. Alcance del Objeto: El contratista se encargará de apoyar todo el proceso de planeación, ejecución y seguimiento de la intervención territorial del sistema departamental de capacitación de INDEPORTES Antioquia durante la vigencia 2024 mediante el acompañamiento y apoyo a la ejecución y seguimiento del plan y agenda de capacitación para el año 2024, diseño de unidades temáticas y apoyo a la implementación de la estrategia de formación y capacitación directa para brindar oportunidades de complementar, renovar, perfeccionar y ahondar saberes, competencias, técnicas y prácticas para el desarrollo del sector deporte, recreación, actividad física y educación física en el departamento de Antioquia, conforme a la Resolución S 2023000366 del 25 de abril de 2023.

3.3. Clasificación UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	80111600	80000000	80110000	80111600

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Formación	Experiencia	Tiempo del Contrato
Título Profesional o Licenciado en Educación Física, Recreación o Deportes, Profesional en Deportes, Entrenador Deportivo o áreas afines con experiencia igual o superior a 24 meses	Experiencia profesional igual o superior a 24 meses.	Siete (7) meses

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: A continuación, se relacionan las actividades que deberá cumplir el contratista y los entregables de cada una. Las mismas se irán ejecutando en la periodicidad y cantidad determinada por el supervisor del contrato.



**INDEPORTES
ANTIOQUIA**

**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA
NATURAL**

F-CA-09

Versión 03

Aprobación:
17/01/2023

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES	PRODUCTOS – ENTREGABLES O SOPORTES	PERIODICIDAD
Apoyar el diseño, formulación y la aplicación a los entes Deportivos Municipales del Departamento de Antioquia, del instrumento para la identificación de necesidades de capacitación para la vigencia 2024.	Encuesta diseñada, parametrizada y aplicada a los EDM, ligas deportivas o empresa privada del Departamento, previa validación de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, en los formatos definidos para tal fin	Mensual
Apoyar la articulación para la identificación de las necesidades de capacitación asociadas a los proyectos de deporte formativo, recreación y actividad física de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo entre los EDM, universidades, empresa privada y Ligas Deportivas del Departamento	Documento con informe de necesidades de capacitación identificadas en cada uno de los programas de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, EDM, universidades y Ligas Deportivas del Departamento, en los formatos definidos para tal fin	Mensual
Apoyar la consolidación y análisis de los datos e información, arrojados por los instrumentos de recolección de información para la formulación del diagnóstico de necesidades de capacitación: encuesta aplicada a los EDM, universidades, empresa privada y ligas deportivas del departamento, resultados de la articulación con programas de la Subgerencia de Fomento y resultados de la encuesta de satisfacción de los usuarios aplicada en el año 2023	Documento diagnóstico de necesidades de capacitación formulado, y validado con la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo en los formatos definidos para tal fin	Mensual
Apoyar y acompañar la construcción, ejecución y seguimiento de la Agenda de Capacitación del Sistema Departamental de Capacitación de Indeportes Antioquia para el año 2024, así mismo apoyar la estructuración y diseño del evento académico del SDC (sujeto a PDD), en su fase inicial	*Documento F-CP 02_Agenda_Academica formulado, y validado con la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo. *Documento estructuración y diseño del evento académico SDC, en los formatos establecidos para tal fin. *Informes de acompañamiento y seguimiento a la ejecución de la agenda académica 2024	Mensual
Apoyar el proceso de acompañamiento y apoyo a la ejecución y seguimiento del plan y agenda de capacitación para el año 2023	Informes de acompañamiento y seguimiento a la ejecución de la agenda académica 2023	Mensual



 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03
			Aprobación: 17/01/2023

Apoyar la implementación y ejecución de la estrategia de formación y capacitación directa en territorio, para brindar oportunidades de complementar, renovar, perfeccionar y ahondar saberes, competencias técnicas y prácticas para el desarrollo del sector deporte, recreación, actividad física y educación física en el departamento de Antioquia, conforme a la Resolución S 2023000366 del 25 de abril de 2023	Informes de acompañamiento a la implementación, ejecución y seguimiento de capacitación directa.	Mensual
Apoyar la proyección de respuestas de PQRSD requeridas y asociadas a los temas y actividades desarrolladas durante la prestación del servicio	Proyección PQRSD solicitadas por Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, en los formatos definidos para tal fin	Mensual
Apoyar la supervisión de contratos y/o convenios suscritos por la Entidad para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de Capacitación durante la prestación del servicio de apoyo a la gestión.	Informe de las actividades apoyo a la supervisión solicitadas durante la prestación del servicio	Mensual
Apoyar y ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o el subgerente del área de acuerdo con el nivel, la naturaleza, actividades, el área de desempeño y el objeto contractual.	Informe de las actividades de apoyo realizadas durante la prestación del servicio.	Mensual

Las anteriores actividades u obligaciones serán cumplidas con la observancia de:

- Cumplir con el objeto contractual en debida forma, siguiendo los lineamientos dictados por el supervisor con relación al Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, cumpliendo con la política de calidad, la misión y visión del Instituto.
- El contratista deberá cumplir con la trasferencia del conocimiento a través de la entrega documental de los procesos acompañados y al mismo tiempo garantizará la entrega pormenorizada de información del contrato con relación a las actividades ejecutadas, en los canales institucionales dispuestos por el supervisor.
- Acoger e implementar los lineamientos establecidos por el Instituto con el fin de prevenir el daño antijurídico frente al deber de vigilancia y cuidado que se debe tener cuando se esté desarrollando una actividad por parte de Indeportes Antioquia.
- Diligenciar y actualizar el formato único de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual deberá estar acompañado de toda la documentación que sirva de soporte al perfil y experiencia requeridos para la ejecución del contrato.
- Realizar la publicación de la información con relación a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, acorde con lo dispuesto por el supervisor y en los tiempos establecidos.
- Acatar y Cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por Indeportes Antioquia a fin de proteger la vida, seguridad y salud de la contratista.



- Presentar mensualmente y durante la ejecución del contrato, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes a la Administradora de Riesgos Laborales.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del contrato, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
- Acatar las disposiciones contenidas en el manual de contratación de la Entidad, el cual puede ser consultado por la contratista en el portal web de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- La propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del Contrato es de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Atender las observaciones y/o recomendaciones que sean formuladas por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
- Comunicar de manera oportuna al supervisor designado por Indeportes Antioquia las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato y que puedan afectar el objeto, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de las obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir las posibles soluciones.
- Hacer uso adecuado de la imagen institucional velando siempre por el uso de las buenas costumbres, la ética, la moral, la decencia, el decoro, la dignidad humana, entre otros aspectos que ayuden a preservar la convivencia, la seguridad y el buen comportamiento dentro de la ejecución del contrato
- Todas las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

a. OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

- Pagar el valor total del contrato de acuerdo con la forma establecida en la forma de pago.
- Designar un funcionario que será encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución de este, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.
- Suministrar la información que sea requerida para dar trámite a los diferentes procesos, de acuerdo con los requerimientos hechos por El Contratista.
- Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las especificaciones técnicas
- Que se procure el cumplimiento de los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.
- El suministro de los medios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- Definir las políticas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
- La entrega del bien y/o servicio contratado en el sitio donde disponga la Entidad.
- En general las demás que se estimen pertinentes y/o que se deriven de los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, e incluso de la oferta/propuesta ganadora.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, el cual hace parte integral de este documento.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03 Aprobación: 17/01/2023
---	---	---------	---

a. PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados mediante escrito con Radicado No **202401001094 del 13/02/2024** y Radicado No. **202401002251 del 07/03/2024**, el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 64.190.688), el cual es respaldado en los rubros y CDP siguientes

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
295	Inversión	Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	3.43.4302.48.0-205128.2.3.2.02.02.009.13	\$64.190.688
TOTAL				\$64.190.688

b. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

1. Retención en la Fuente a título de impuesto de renta, tarifa aplicable según el concepto del contrato y/o convenio y teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente en Colombia.
2. Retención en la fuente por concepto de IVA, tarifa del 15% sobre el IVA facturado (esta retención no opera para grandes contribuyentes).
3. Retención en la Fuente a título de impuesto de Industria y Comercio (Impuesto Municipal), la tarifa depende de lo establecido en el estatuto tributario del municipio donde se presta el servicio.
4. Tasa Pro-Deporte y Recreación, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental Antioquia No.041 de 2020), Tarifa del 1%, el cual se aplica sobre el valor del contrato antes de IVA.
5. Estampilla Pro Desarrollo, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.6%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03 Aprobación: 17/01/2023
---	---	---------	---

6. Estampilla Pro-hospital, Impuesto Departamental reglamentado según por la Ordenanza de la asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 1% aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
7. Estampilla Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”. Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.4%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
8. Estampilla para el Bienestar del adulto mayor, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa 2%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
9. Estampilla Prodesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E). Impuesto Departamental según Ordenanza Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 4% sobre el valor del contrato antes de IVA.
10. Estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL. Impuesto Departamental según artículo 36 de la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.020 de 2022, tarifa del 0,4% sobre los pagos mensuales que superen las 300 UVT.

NOTA. El contratista debe tener en cuenta la calidad del contribuyente, el objeto del contrato y las exclusiones que trae la ley, ordenanza o decreto para la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

c. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato corresponde a **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$64.190.688)**, distribuidos **EN CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$53.833.283)** por concepto de honorarios y **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$10.357.405)** por concepto de gastos de desplazamiento. Los honorarios serán cancelados en pagos mensuales de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$7.690.469)** o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requisitos de INDEPORTES ANTIOQUIA y entrega del respectivo informe y autorización de pago por parte del supervisor del contrato.

Los gastos de desplazamiento se cancelarán según surjan dentro de la ejecución del contrato previa aprobación del supervisor de este, presentando los debidos soportes e informe de las actividades realizadas en ese desplazamiento, se deberá tener en cuenta que los gastos de desplazamiento se deben destinar para cubrir alimentación, transporte interno y alojamiento. El transporte para llegar al destino cuando aplique será reconocido y de preferencia terrestre, aéreo (clase económica) solo por las condiciones que así lo ameriten; ambos prestados con una empresa legalmente constituida.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03 Aprobación: 17/01/2023
---	---	---------	---

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales si aplica, en los términos señalados para el efecto.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista designe para el efecto, de acuerdo con las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, quedan pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de honorarios y/o gastos de desplazamiento se reintegraran a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá presentar los documentos necesarios para el cobro de acuerdo con los lineamientos dados, y según el avance de ejecución del contrato, los desembolsos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, previos los trámites internos y la disponibilidad de PAC en el rubro correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: INDEPORTES ANTIOQUIA a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normativa vigente. El Contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual el Instituto consignará los pagos del contrato, dichos pagos se verán sujetos a la disponibilidad del PAC de la Entidad.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3 establece:

"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2, numeral 4, literal h), establece que el proceso de selección de este tipo de contratos, es la contratación directa:

"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03 Aprobación: 17/01/2023
---	---	---------	---

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...).

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9. señala:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad actualmente no cuenta con el personal suficiente y capacitado para el desarrollo de dichas actividades, tal como consta en Comunicación Interna con radicado 202401002143 del 05/03/2024, expedida por la Oficina de Talento Humano.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Entidad en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.3., y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los procesos de contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde al Anexo III, en formato F-CA-90, que hace parte integrante de los estudios previos.

9. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Entidad, además de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, estima pertinente que el contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.2., a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	Valor del Amparo	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10% del valor total del contrato	Igual a su plazo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10.ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- a. Plazo:** Siete (7) meses, a partir de la puesta en ejecución del contrato electrónico en la plataforma de SECOP II
- b. Supervisión del contrato:** Estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto.
- c. Lugar de Ejecución:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín.

11. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

i) MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el Instituto de Deportes.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

•Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de INDEPORTES.

•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del el Instituto de Deportes y por cada día de mora en el incumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03 Aprobación: 17/01/2023
---	---	---------	---

en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del el Instituto de Deportes, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar las garantías exigidas, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Instituto de Deportes, elaborará la liquidación unilateralmente.

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato.

El valor de las multas se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

ii) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

iii) CADUCIDAD DEL CONTRATO: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

12. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03
			Aprobación: 17/01/2023

Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I	Análisis del Sector Económico	202401001094	13/02/2024
II	Matriz de Riesgos	N/A	N/A
III	Estudio de experiencia e idoneidad	202401002226	07/03/2024
IV	Análisis de precios del mercado	202401002251	07/03/2024
V	Solicitud de estudios técnicos	202401002107	04/03/2024
VI	Respuesta de estudios técnicos	202401002143	05/03/2024

Viviana Angel Maya .

VIVIANA ÁNGEL MAYA
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Apoyo Jurídico: John Jairo Guzmán Benítez – Oficina Asesora Jurídica

Apoyo Administrativo y Financiero: Vanessa Kämmerer – Contratista Subgerencia de Fomento y desarrollo Deportivo

Apoyo Técnico: Ilda Bibiana Álvarez Rueda - Profesional Especializada - Subgerencia de Fomento y desarrollo Deportivo.